INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 21/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278" – AD REFERENDUM 2024

CONTRATO Nº 189/2024

AS GROUP S.A.

ID: 436.154

AÑO 2024

CONTRATO Nº 189/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024, SUSCRITO CON LA FIRMA AS GROUP S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social. **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AS GROUP S.A.**, con RUC N° 80092018-0, domiciliada en la calle Aca Vera e/ Herminio Gimenez (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Felipe Sanabria Filartiga**, con Cédula de Identidad N° 2.482.702, de acuerdo a la Escritura Pública N° 20, de fecha 11 de abril de 2019, pasada ante la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 053-013/2024, de fecha 25 de julio de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
AS GROUP S.A.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **436.154.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 21/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 080-002/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 053-013/2024, de fecha 25 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.083.918.300.- (Guaraníes un mil ochenta y tres millones novecientos diez y ocho mil trescientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad Máxima
6	42142502-005	9756	11001200	AGUJA PARA INFUSIÓN: AGUJA DE INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA N° 20 G	Unidad	KIT - JUEGO	B BRAUN SURECAN	MALASIA / FRANCIA	1.800	3.600	69.350	249.660.000
47	42222008-003	10240	11001441	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL FILTRO DE 0,22 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL SIN LIPIDOS	Unidad	UNIDAD	STERIFIX BRAUN	BRASIL	570	1.140	39.195	44.682.300
106	42191501-001	6941-2	11000422	AEROCÁMARA AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	Unidad	KIT - JUEGO	QUIMFA	ARGENTINA	12.000	24.000	32.899	789.576.000
Son guaraníes un mil ochenta y tres millones novecientos diez y ocho mil trescientos.- IVA INCLUIDO.-												**1.083.918.300**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mauro Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
CONTRATISTAS GROUP S.A.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de contrato será de 4 (cuatro) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

FELIPE SANABRIA PIZARTIGA Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Benítez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

Abg. Jaime Caballero – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – Dr. Jorge Mario Brizuela – Presidente – Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – Lic. Marcelo Bordon – Director – Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal
CONTRATISTAS AS GROUP S.A.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 05 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mayno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA VILÁRTIGA
Representante Legal

AS GROUP S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Cubilla Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA Representante Legal

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08. del mes de AGOSTO..... del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA
FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-013/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278" - CON ID N° 436.154.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1359/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 174/2024, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 20 de octubre de 2023, identificado como Expediente NOT-7005-2023-000067, la Sección Planificación de Suministro de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278, con Stock crítico;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 170-3/23, de fecha 08 de enero de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.007.766.166.- (Guaraníes veinte y tres mil siete millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis), IVA Incluido;

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154;

Que, se infiere el pedido de compra de forma Excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados, ínterin se definan los llamados a LPN que se encuentran en curso, teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conllevan hasta la concreción de los mismos. El mencionado pedido por vía de la Excepción es calculado para una cobertura de 04 meses aproximadamente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Abg. ... Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

Los documentos son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-013/2024

Que, se menciona que los Ítems solicitados en este llamado se encuentran con Stock crítico, y forman parte de otros llamados en curso. Se solicita dar curso favorable a este pedido, a fin de evitar el desabastecimiento en los diferentes servicios de la Red Sanitaria del IPS, debido a la imperiosa necesidad de contar con los mismos, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la salud y la vida de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, conforme se aprecia, los insumos que pretenden ser licitados, no son cualquier tipo de bienes, ya que deben ser utilizados en pacientes que padecen enfermedades oncológicas, que requieren en forma inmediata el suministro de los mismos, por lo que no son bienes ordinarios, que podrían ser adquiridos, después de dos procesos licitatorios en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que, así las cosas, los INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS, no pueden ser adquiridos con el presupuesto previsto en el Art. 33° inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, sino en virtud al presupuesto previsto en el inc. g) *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición de los insumos varios, reactivos y películas, con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos varios, reactivos y películas; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos varios, reactivos y películas solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABOGADA Secretaria del Consejo de Administración

de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a las que nos remitimos, la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 080-002/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
ABG. A
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-013/2024

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 780/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2023, por Correo Electrónico, fueron invitados a participar de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, los cuales constan en los antecedentes;

Que, por Memorando CA/N° 50000268939/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Mat. Médico Quirúrgicos y de Lab.", de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1550/2024, de fecha 21 de junio de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 09:03 horas del día 06 de febrero de 2024, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, arrojando el siguiente listado de ofertas:

1. GRUPO IBP SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80091967-0
2. SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) – RUC: 80013928-3
3. EUROQUÍMICA S.A. – RUC: 80061211-6
4. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC: 80001446-4
5. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC: 80022558-9
6. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80092809-1
7. INFINITY INTERNACIONAL S.A. – RUC: 80099840-5
8. BIOTENG S.A. – RUC: 80035226-2
9. DROGUEPAR S.A. – RUC: 80025218-7
10. J.C.M. PHARMA S.A. – RUC: 80012855-9
11. MATHER COMPANY SRL – RUC: 80006850-5
12. AO POTI S.A. – RUC: 80029151-4

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Angélica Castro Aquino
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13. H-PAR S.A.C.I. – RUC: 80007305-3
14. A.S. GROUP S.A. – RUC: 80092018-0
15. PROSALUD FARMA S.A. – RUC: 80033584-8
16. SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL – RUC: 80063377-6
17. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZALEZ – RUC: 2526705-1
18. IMPORTEX S.A. – RUC: 80017358-9
19. LCM SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC: 80011068-4
20. BIOERIX S.A. – RUC: 80051821-7
21. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO – RUC: 297749-4
22. SALUMAX S.A. – RUC: 80018828-4
23. SIEGEN S.A.- RUC: 80037885-7

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 08 días del mes de febrero de 2024, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el Edificio Caja Central. Constitución y Herrera. Primer Piso. Sala de Aperturas, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de oferta correspondiente al llamado de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, con la presencia del Luis Fernández, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto;

Que, se presentaron para dicho acto presentando su oferta física todas las empresas que cargaron su oferta en la subasta a excepción de la firma SIEGEN S.A.;

Que, en fecha 19 de julio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio N° 1, a la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a errores visualizados en el Informe final de fecha 25 de junio de 2024, donde se modifica el Punto 15. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, y el Anexo I, de las firmas EUROQUÍMICA S.A. y AO POTI S.A., además el Monto Total del llamado;

Que, en fecha 25 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe final de Evaluación de Ofertas, y en fecha 19 de julio de 2024, elevó su Informe Rectificatorio N° 1, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

INSTITUTO
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Portal Web IPS

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

a) Cancelar los Ítems N° 3, N° 4, N° 13, N° 31, N° 32, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 58, N° 59, N° 60 y N° 61, acorde a lo solicitado por la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 31° "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

b) Declarar desiertos los Ítems N° 15, N° 16, N° 17, N° 23, N° 24, N° 27, N° 33, N° 83, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102 y N° 105, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; los Ítems N° 10, N° 14 y N° 37 conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* y los Ítems N° 30, N° 36, N° 72, N° 86, N° 103 y N° 104, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la* estimación *del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley*";

c) Descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en todos los ítems del llamado, conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe, a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 74, N° 75 y N° 76, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma BIOTENG S.A., en los Ítems N° 2, N° 43, N° 56, N° 57, N° 66, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, y N° 80, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15.

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 81, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 106, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem N° 2, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, a la firma LCM S.A., en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Ítems N° 53 y N° 55, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 34 y N° 81, conforme al Punto 10 del presente informe, a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 12 y N° 14, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma JCM FARMA S.A. en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el Ítem N° 77, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma SALUMAX S.A., en el ítem N° 29, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el ítem N° 74, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SIEGEN S.A., conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe;

d) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, a las firmas SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. (S.M.S. S.R.L.) - BIOERIX S.A. - LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO - EUROQUÍMICA S.A. - AO POTI S.A. - SALUMAX S.A. - A.S. GROUP S.A. - BIOTENG S.A. - VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E - INFINITY INTERNACIONAL S.A. - J.C.M. PHARMA S.A. - PROSALUD FARMA S.A. - SALUMAX S.A. - MEDICAL SUPPLY S.A. - JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo II del Informe.

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-013/2024

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a cancelar los Ítems N° 3, N° 4, N° 13, N° 31, N° 32, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 58, N° 59, N° 60 y N° 61, acorde a lo solicitado por la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31° "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

b) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 15, N° 16, N° 17, N° 23, N° 24, N° 27, N° 33, N° 83, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102 y N° 105, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; los Ítems N° 10, N° 14 y N° 37 conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* y los Ítems N° 30, N° 36, N° 72, N° 86, N° 103 y N° 104, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley*";

c) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en todos los ítems del llamado, conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe, a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 74, N° 75 y N° 76, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma BIOTENG S.A., en los Ítems N° 2, N° 43, N° 56, N° 57, N° 66, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, y N° 80, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 81, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
Abg
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 106, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem N° 2, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, a la firma LCM S.A., en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Ítems N° 53 y N° 55, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 34 y N° 81, conforme al Punto 10 del presente informe, a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 12 y N° 14, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma JCM FARMA S.A. en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el Ítem N° 77, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma SALUMAX S.A., en el ítem N° 29, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el ítem N° 74, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SIEGEN S.A., conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe;

d) 1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, a la firma A.S. GROUP S.A. en los ítems N° 6, N° 47 y N° 106; a la firma AO POTI S.A., en los ítems N° 2, N° 12, N° 18, N° 48, N° 56 y N° 57; a la firma BIOERIX S.A., en los ítems N° 1, N° 46, N° 64 y N° 66; a la firma BIOTENG S.A., en los ítems N° 11, N° 12, N° 19, N° 20, N° 21, N° 34, N° 35, N° 45, N° 47, N° 62, N° 63, N° 81, N° 82, N° 85 y N° 93; a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 2, N° 11, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 82 y N° 93; a la firma INFINITY INTERNATIONAL S.A., en los ítems N° 19, N° 43, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78 y N° 79; J.C.M. PHARMA S.A., en los ítems N° 21, N° 81 y N° 82; a la firma JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, en los ítems N° 84 y N° 85; a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los ítems N° 1, N° 45, N° 51, N° 52 y N° 54; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 43, N° 51 y N° 85; a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los ítems N° 21, N° 47, N° 56 y N° 57; a la firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALUMAX S.A., en el ítem N° 5; a la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L., en el ítem N° 1; y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los ítems N° 19, N° 22, N° 29, N° 34, N° 35, N° 56, N° 57, N° 63, N° 64, N° 65, N° 78, N° 79 y N° 93, teniendo en cuenta el stock disponible, la urgencia, y la imperiosa necesidad de contar con dichos insumos, motivo por el cual el Órgano Colegiado considera conveniente tolerar hasta un 30% de aumento en aquellos ítems que superaron el precio referencial establecido; con el fin de satisfacer las necesidades existentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Contitucion Nacional "Del Derecho a la Vida";

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar los Ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 25, N° 26, N° 28, N° 49, N° 55, N° 70 y N° 80, del presente proceso licitatorio, en atención a que los mismos superan considerablemente el precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para cada ítem; y en consecuencia, dispone declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 25, N° 26, N° 28, N° 49, N° 55, N° 70 y N° 80, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

Por otro lado, la Máxima Autoridad, dispuso además, encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para los ítems declarados desiertos en el presente acto administrativo, por el inc. c) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle: N° 7, N° 8, N° 9, N° 25, N° 26, N° 28, N° 30, N° 36, N° 49, N° 55, N° 70 N° 72, N° 80, N° 86, N° 103 y N° 104;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 053-013/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar los Ítems N° 3, N° 4, N° 13, N° 31, N° 32, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 58, N° 59, N° 60 y N° 61, acorde a lo solicitado por la Dirección de Logística y Suministros de Salud, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 31° "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 15, N° 16, N° 17, N° 23, N° 24, N° 27, N° 33, N° 83, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 94, N° 95, N° 96, N° 97, N° 98, N° 99, N° 100, N° 101, N° 102 y N° 105, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*; los Ítems N° 10, N° 14 y N° 37 conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* y los Ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 25, N° 26, N° 28, N° 30, N° 36, N° 49, N° 55, N° 70 N° 72, N° 80, N° 86, N° 103 y N° 104, conforme al Art 30° "De Contrataciones Públicas" Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley*".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para los ítems declarados desiertos en el presente acto administrativo, por el inc. c) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle: N° 7, N° 8, N° 9, N° 25, N° 26, N° 28, N° 30, N° 36, N° 49, N° 55, N° 70 N° 72, N° 80, N° 86, N° 103 y N° 104.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en todos los ítems del llamado, conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe, a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 74, N° 75 y N° 76, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma BIOTENG S.A., en los Ítems N° 2, N° 43, N° 56, N° 57, N° 66, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, y N° 80, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 81, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el Ítem N° 106, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem N° 2, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, a la firma LCM S.A., en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Ítems N° 53 y N° 55, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 34 y N° 81, conforme al Punto 10 del presente informe, a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 12 y N° 14, conforme al Punto 10. Análisis de los Documentos Formales y Adicionales y Especificaciones Técnicas del presente informe, en el ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L. en el Ítem N° 45, conforme al Punto 13. Control de Calidad del presente informe, a la firma JCM FARMA S.A. en el Ítem N° 22, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el Ítem N° 77, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma SALUMAX S.A., en el ítem N° 29, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. en el ítem N° 74, conforme al Punto 15. Abastecimiento simultaneo del presente informe y a la firma SIEGEN S.A., conforme al Punto 6. Informe Jurídico del presente informe.----------

5°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000278", con ID N° 436.154, a las firmas A.S. GROUP S.A. en los ítems N° 6, N° 47 y N° 106; a la firma AO POTI S.A., en los ítems N° 2, N° 12, N° 18, N° 48, N° 56 y N° 57; a la firma BIOERIX S.A., en los ítems N° 1, N° 46, N° 64 y N° 66; a la firma BIOTENG S.A., en los ítems N° 11, N° 12, N° 19, N° 20, N° 21, N° 34, N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... ANA M... Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página WEB IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

35, N° 45, N° 47, N° 62, N° 63, N° 81, N° 82, N° 85 y N° 93; a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 2, N° 11, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 82 y N° 93; a la firma INFINITY INTERNATIONAL S.A., en los ítems N° 19, N° 43, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78 y N° 79; J.C.M. PHARMA S.A., en los ítems N° 21, N° 81 y N° 82; a la firma JOSÉ MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, en los ítems N° 84 y N° 85; a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los ítems N° 1, N° 45, N° 51, N° 52 y N° 54; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 43, N° 51 y N° 85; a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los ítems N° 21, N° 47, N° 56 y N° 57; a la firma SALUMAX S.A., en el ítem N° 5; a la firma SURGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L., en el ítem N° 1; a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., en los ítems N° 19, N° 22, N° 29, N° 34, N° 35, N° 56, N° 57, N° 63, N° 64, N° 65, N° 78, N° 79 y N° 93, por un monto total de adjudicación de G. 11.388.427.900.- (Guaraníes once mil trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil novecientos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 10 (diez) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los procesos administrativos tendientes a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de oferta correspondiente a la firma SIEGEN S.A., con RUC 80037885-7.----------

8°) Establecer que la administración de los Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

10°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I. – RESOLUCIÓN C.A. Nº 053-013/2024, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.

A.S. GROUP S.A. - 80092018-0 189

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
6	42142502-005	9756	11001200	AGUJA PARA INFUSIÓN: AGUJA DE INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA N° 20 G	Unidad	KIT - JUEGO	B BRAUN SURECAN	MALASIA / FRANCIA	1.800	3.600	69.350	249.660.000
47	42222008-003	10240	11001441	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL:FILTR O DE 0,22 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL SIN LÍPIDOS	Unidad	UNIDAD	STERIFIX BRAUN	BRASIL	570	1.140	39.195	44.682.300
106	42191501-001	6941-2	11000422	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	Unidad	KIT - JUEGO	QUIMFA	ARGENTINA	12.000	24.000	32.899	789.576.000
Son guaraníes un mil ochenta y tres millones novecientos diez y ocho mil trescientos.- IVA INCLUIDO.-												1.083.918.300

AO POTI S.A. - 80029151-4 190

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
2	42221616-002	7347	11001097	PROLONGADOR CON LLAVE DE 3 VÍAS	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	12.800	25.600	4.484	114.790.400
12	42295406-001	3838	11001223	APÓSITO TRANSPARENTE:AP ÓSITO TRANSPARENTE DE 6 CM X 7 CM (+ - 2) HIPOALERGÉNICO P/FIJACIÓN DE CATÉTER	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	77.200	154.400	1.999	308.645.600
18	42171910-007	3839	11001266	CAJA PARA MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE: CAJA DESCARTABLE P/MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE	Unidad	UNIDAD	APSA	PARAGUAY	3.400	6.800	14.937	101.571.600
48	42311511-001	5788	11001445	GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1)	Unidad	PAQUETE	APSA	PARAGUAY	165.000	330.000	382	126.060.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
56	42142609-001	2733-1	11001493	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA :JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PARAGUAY	30.000	60.000	1.250	75.000.000
57	42142609-001	2733-2	11001494	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA :JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PARAGUAY	60.000	120.000	1.250	150.000.000
Son guaraníes ochocientos setenta y seis millones sesenta y siete mil seiscientos.- IVA INCLUIDO.-												876.067.600

BIOERIX S.A. - 80051821-7 191

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	42291613-011	2351	11001096	PICO DE ELECTROBISTURÍ:PICO PARA ELECTROBISTURÍ	Unidad	ENVASE ESTERIL	FIAB	ITALIA	3.000	6.000	22.495	134.970.000
46	42294945-001	3004	11001439	ESPONJA HEMOSTÁTICA QUIRÚRGICA:ESPONJA HEMOSTÁTICA QUIRÚRGICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	B. BRAUN - LYOSTYP	ESPAÑA	4.300	8.600	110.000	946.000.000
64	42295513-002	2856	11001503	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)	Unidad	ENVASE ESTERIL	B. BRAUN	ESPAÑA	120	240	318.332	76.399.680
66	42293603-005	3770	11001533	SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8,5 C/ BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	SMITHS	REINO UNIDO / ESTADOS UNIDOS / CHINA / MEXICO	480	960	11.250	10.800.000
Son guaraníes un mil ciento sesenta y ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta. IVA INCLUIDO.-												1.168.169.680

Resolución C.A.- Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BIOTENG S.A. - 80035226-2 192

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
11	42311506-001	5837	11001221	APÓSITO HIDROCOLOIDE: APÓSITO HIDROCOLOIDE HIPOALERGÉNICO 7 X 9 CM (+ 5) (LARGO Y ANCHO)	Unidad	ENVASE ESTERIL	CASEX	BRASIL	20.100	40.200	19.949	801.949.800
12	42295406-001	3838	11001223	APÓSITO TRANSPARENTE:AP ÓSITO TRANSPARENTE DE 6 CM X 7 CM (+ - 2) HIPOALERGÉNICO P/FIJACIÓN DE CATÉTER	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	115.800	231.600	1.999	462.968.400
19	42142402-017	2509	11001281	CÁNULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO: CÁNULA DE ASPIRACIÓN P/CAMPO QUIRÚRGICO TIPO K66	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	6.300	12.600	12.994	163.724.400
20	42142402-006	7001	11001294	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	100	200	51.300	10.260.000
21	42271709-005	6917	11001298	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	Unidad	CAJA	EASTMARK	CHINA	1.800	3.600	88.668	319.204.800
34	42272011-001	11017	11001354	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 10	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	186	372	61.800	22.989.600
35	42272011-001	11018	11001355	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 8	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	360	720	91.300	65.736.000
45	42181702-004	3628	11001410	ELECTRODO PEDIÁTRICO: ELECTRODO DESCARTABLE PEDIÁTRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	INTCO	CHINA	30.000	60.000	999	59.940.000
47	42222008-003	10240	11001441	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL:FILTR O DE 0,22 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL SIN LÍPIDOS	Unidad	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	855	1.710	39.195	67.023.450
62	41104102-003	4388	11001501	LANCETA DESECHABLE:#LANC ETAS P/ TOMA# DE SANGRE	Unidad	ENVASE ESTERIL	ON CALL	USA	33.000	66.000	600	39.600.000
63	42221612-001	3737	11001502	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	22.500	45.000	1.719	77.355.000
81	42231701-002	2941-2	11001582	SONDA NASOGÁSTRICA N° 12 PVC 100% SILICONADA	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	930	1.860	60.000	111.600.000
82	42231701-001	2945-2	11001594	SONDA NASOGÁSTRICA PEDIATRICA:SONDA NASOGÁSTRICA TIPO K 31,100 % SILICONA	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	275	550	60.000	33.000.000
85	42311505-002	3904	11001659	VENDA SEMI ELASTICA:VENDA SEMIELASTIZADA 10 CMX 1,50 A 1,80# MTS DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO	Unidad	ROLLO	EASTMARK	CHINA	6.900	13.800	2.326	32.098.800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Licitación C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
93	42161601-004	2355	11001913	LINEAS ARTERIO VENOSA PARA HEMOSIALISIS: LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	2.625	5.250	41.685	218.846.250
Son guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos. IVA INCLUIDO.-												**2.486.296.500**

EUROQUIMICA S.A. - 80061211-6

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
2	42221616-002	7347	11001097	PROLONGADOR CON LLAVE DE 3 VÍAS	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	19.200	38.400	4.484	172.185.600
11	42311506-001	5837	11001221	APÓSITO HIDROCOLOIDE: APÓSITO HIDROCOLOIDE HIPOALERGÉNICO 7 X 9 CM (+ 5) (LARGO Y ANCHO)	Unidad	ENVASE ESTERIL	CASEX	BRASIL	13.400	26.800	19.949	534.633.200
50	41122407-002	2477	11001467	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE :HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 10	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	900	1.800	1.100	1.980.000
51	41122407-002	3122	11001468	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	3.000	6.000	875	5.250.000
52	41122407-002	2478	11001469	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 20	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	1.000	2.000	990	1.980.000
53	41122407-002	2479	11001470	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 21	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	3.250	6.500	989	6.428.500
54	41122407-002	2480	11001471	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 22	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	3.000	6.000	990	5.940.000
82	42231701-001	2945-2	11001594	SONDA NASOGÁSTRICA PEDIATRICA:SONDA NASOGÁSTRICA TIPO K 31,100 % SILICONA	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	110	220	60.000	13.200.000
93	42161601-004	2355	11001913	LINEAS ARTERIO VENOSA PARA HEMOSIALISIS: LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	EASTMARK	CHINA	1.575	3.150	41.685	131.307.750
Son guaraníes ochocientos setenta y dos millones novecientos cinco mil cincuenta. IVA INCLUIDO.-												**872.905.050**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Solución C.A. Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFINITY INTERNACIONAL S.A.- 80099840-5 194

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
19	42142402-017	2509	11001281	CÁNULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO: CÁNULA DE ASPIRACIÓN P/CAMPO QUIRÚRGICO TIPO K66	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	4.200	8.400	12.994	109.149.600
43	42311702-001	3103	11001379	CLAMP UMBILICAL: CLAMP UMBILICAL	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	1.500	3.000	974	2.922.000
63	42221612-001	3737	11001502	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	15.000	30.000	1.719	51.570.000
64	42295513-002	2856	11001503	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)	Unidad	ENVASE ESTERIL	Taisier Med	Egipto	300	600	318.332	190.999.200
65	42295513-002	7095	11001504	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA:MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15 CM	Unidad	ENVASE ESTERIL	Taisier Med	Egipto	200	400	731.438	292.575.200
66	42293603-005	3770	11001533	SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8,5 C/ BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	720	1.440	11.250	16.200.000
67	42293603-005	3757	11001537	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 2 S/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	450	900	9.150	8.235.000
68	42293603-005	3758	11001538	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 2,5 S/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	400	800	8.992	7.193.600
69	42293603-005	3760	11001542	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3,5 S/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	400	800	9.237	7.389.600
71	42293603-005	3762	11001546	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 S/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	65	130	9.223	1.198.990
73	42293603-005	3765	11001551	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6 S/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	25	50	10.500	525.000
74	42293603-005	6617	11001553	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6,5 C/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	950	1.900	8.420	15.998.000
75	42293603-005	6619	11001557	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	1.500	3.000	9.665	28.995.000
76	42293603-005	6620	11001559	SONDA ENDOTRAQUEAL:SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	1.550	3.100	8.708	26.994.800
77	42293603-002	2920	11001565	SONDA VESICAL DOBLE VIAL: SONDA FOLEY N° 16 C/ BALÓN DE 5 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	7.300	14.600	7.095	103.587.000
78	42293603-002	2917	11001570	SONDA VESICAL DOBLE VIA:SONDA FOLEY N° 10 C/BALÓN 5 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	450	900	6.266	5.639.400
79	42293603-002	2926	11001579	SONDA VESICAL DOBLE VIA: SONDA FOLEY N°. 12 C/BALÓN DE 30 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	Ultramed	Egipto	106	212	5.997	1.271.364
Son guaraníes ochocientos setenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro. IVA INCLUIDO.-												**870.443.754**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Copia C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

J.C.M. PHARMA S.A - 80012855-9 175

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
21	42271709-005	6917	11001298	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	Unidad	CAJA	Silmag	Argentina	3.000	6.000	88.668	532.008.000
81	42231701-002	2941-2	11001582	SONDA NASOGÁSTRICA Nº 12 PVC 100% SILICONADA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Silmag	Argentina	620	1.240	60.000	74.400.000
82	42231701-001	2945-2	11001594	SONDA NASOGÁSTRICA PEDIATRICA:SONDA NASOGÁSTRICA TIPO K 31,100 % SILICONA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Silmag	Argentina	165	330	60.000	19.800.000
Son guaraníes seiscientos veinte y seis millones doscientos ocho mil. IVA INCLUIDO.-												**626.208.000**

JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ - 2526705-1 196

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
84	42311505-001	3906	11001656	VENDA ENYESADA:VENDA ENYESADA 15 CM X 3 MTS DE LARGO MÍNIMO	Unidad	ROLLO	CREMER	BRASIL	9.900	19.800	8.350	165.330.000
85	42311505-002	3904	11001659	VENDA SEMI ELASTICA:VENDA SEMIELASTIZADA 10 CMX 1,50 A 1,80# MTS.DE LARGO MÌNIMO EN REPOSO	Unidad	ROLLO	CREMER	BRASIL	4.600	9.200	2.326	21.399.200
Son guaraníes ciento ochenta y seis millones setecientos veinte y nueve mil doscientos. IVA INCLUIDO.-												**186.729.200**

LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO- 297749-4 198

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	42291613-011	2351	11001096	PICO DE ELECTROBISTURÍ:PI CO PARA ELECTROBISTURÍ	Unidad	ENVASE ESTERIL	Shuyou	China	2.000	4.000	22.495	89.980.000
45	42181702-004	3628	11001410	ELECTRODO PEDIÁTRICO: ELECTRODO DESCARTABLE PEDIÁTRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Dormo	España	20.000	40.000	999	39.960.000
51	41122407-	3122	11001468	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO	Unidad	ENVASE	Paramount	India	2.000	4.000	875	3.500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
	002			INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11		ESTERIL						
52	41122407-002	2478	11001469	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 20	Unidad	ENVASE ESTERIL	Paramount	India	1.500	3.000	990	2.970.000
54	41122407-002	2480	11001471	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 22	Unidad	ENVASE ESTERIL	Paramount	India	4.500	9.000	990	8.910.000
Son guaraníes ciento cuarenta y cinco millones trescientos veinte mil. IVA INCLUIDO.-												**145.320.000**

MEDICAL SUPPLY SA - 80092809-1 198

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
43	42311702-001	3103	11001379	CLAMP UMBILICAL: CLAMP UMBILICAL	Unidad	ENVASE ESTERIL	Medical Supply	China	1.000	2.000	974	1.948.000
51	41122407-002	3122	11001468	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE:HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11	Unidad	ENVASE ESTERIL	Medical Supply	China	5.000	10.000	875	8.750.000
85	42311505-002	3904	11001659	VENDA SEMI ELASTICA:VENDA SEMIELASTIZADA 10 CMX 1,50 A 1,80# MTS.DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO	Unidad	ROLLO	Medical Supply	China	11.500	23.000	2.326	53.498.000
Son guaraníes sesenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil. IVA INCLUIDO.-												**64.196.000**

PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8 199

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
21	42271709-005	6917	11001298	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	Unidad	CAJA	EASTMARK	CHINA	1.200	2.400	88.668	212.803.200
47	42222008-003	10240	11001441	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL:FILTR O DE 0,22 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN	Unidad	UNIDAD	VICTUS	EEUU	1.425	2.850	39.195	111.705.750

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
				PARENTERAL TOTAL SIN LÍPIDOS								
56	42142609-001	2733-1	11001493	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PARAGUAY	75.000	150.000	1.250	187.500.000
57	42142609-001	2733-2	11001494	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PARAGUAY	150.000	300.000	1.250	375.000.000
Son guaraníes ochocientos ochenta y siete millones ocho mil novecientos cincuenta. IVA INCLUIDO.-												**887.008.950**

SALUMAX S.A. - 80018828-4 200

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
5	42142504-001	6946	11001199	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR: AGUJA DE BIOPSIA MÉDULAR 8G A 11G - DE 7 A 15 CM DE LONGITUD	Unidad	ENVASE ESTERIL	HS MEDICAL/ TRAP J	USA/ITALIA	210	420	348.000	146.160.000
Son guaraníes ciento cuarenta y seis millones ciento sesenta mil. IVA INCLUIDO.-												**146.160.000**

SURGICAL MEDICAL SUPPLIES SRL (S.M.S. SRL) - 80013928-3 201

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	42291613-011	2351	11001096	PICO DE ELECTROBISTURÍ:PI CO PARA ELECTROBISTURÍ	Unidad	ENVASE ESTERIL	OBS	China	5.000	10.000	22.495	224.950.000
Son guaraníes doscientos veinte y cuatro millones novecientos cincuenta mil. IVA INCLUIDO.-												**224.950.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Resolución C.A. - Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E - 80001446-4 207

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
19	42142402-017	2509	11001281	CÁNULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO: CÁNULA DE ASPIRACIÓN P/CAMPO QUIRÚRGICO TIPO K66	Unidad	ENVASE ESTERIL	Well Lead	China	10.500	21.000	12.994	272.874.000
22	42271709-005	6920	11001300	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	CAJA	Well Lead	China	2.000	4.000	14.000	56.000.000
29	42221504-001	7258-2	11001332	CATÉTER DOBLE DIRIGIBLE DESCARTABLE: CATÉTER DOBLE "J" N° 6 CON GUÍA Y POSICIONADOR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Well Lead	China	250	500	350.000	175.000.000
34	42272011-001	11017	11001354	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 10	Unidad	ENVASE ESTERIL	Tuoren	China	279	558	61.800	34.484.400
35	42272011-001	11018	11001355	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL N 8	Unidad	ENVASE ESTERIL	Tuoren	China	540	1.080	91.300	98.604.000
56	42142609-001	2733-1	11001493	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA :JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR Productos para la Salud SA	Paraguay	45.000	90.000	1.250	112.500.000
57	42142609-001	2733-2	11001494	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA :JERINGA DESECHABLE 20 CC C/AGUJA 21 G X 1 1/2	Unidad	ENVASE ESTERIL	SR Productos para la Salud SA	Paraguay	90.000	180.000	1.250	225.000.000
63	42221612-001	3737	11001502	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Proway - Llave de paso 3 vias/ Prowayext - Lave de paso de 3 vias con tubo de extension.	India	37.500	75.000	1.719	128.925.000
64	42295513-002	2856	11001503	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)	Unidad	ENVASE ESTERIL	Biomesh	Perú	180	360	318.332	114.599.520
65	42295513-002	7095	11001504	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA:MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15 CM	Unidad	ENVASE ESTERIL	Biomesh	Perú	300	600	731.438	438.862.800
78	42293603-002	2917	11001570	SONDA VESICAL DOBLE VIA:SONDA FOLEY N° 10 C/BALON	Unidad	ENVASE ESTERIL	Well Lead	China	300	600	6.266	3.759.600

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Página Web IPS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ítem	Código Catálogo	CODIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
				5 CC								
79	42293603-002	2926	11001579	SONDA VESICAL DOBLE VIA: SONDA FOLEY N° 12 C/BALÓN DE 30 CC	Unidad	ENVASE ESTERIL	Well Lead	China	159	318	5.997	1.907.046
93	42161601-004	2355	11001913	LINEAS ARTERIO VENOSA PARA HEMOSIALISIS: LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Unidad	ENVASE ESTERIL	Nipro	Thailandia	1.050	2.100	41.685	87.538.500
Son guaraníes un mil setecientos cincuenta millones cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis. IVA INCLUIDO.-												**1.750.054.866**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE N° 21/23 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELICULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278 - CON ID 436.154, son GS. 11.388.427.900.- (Guaraníes once mil trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veinte y siete mil novecientos) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Fecha: 21.06.2024
Hora: 17:00:15

Nro. CDP 1550/24
Fecha de Emisión 21.06.2024
Descripción ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELICULAS PARA EL IPS - SOLPED 1140000278 - AD REFERENDUM 2024.

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 436154

Modalidad CVE SBE N° 21/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO - QUIRURGICOS Y DE LAB	320.000.000.000	320.000.000.000	104.589.415.924	47.000.000.000	14.169.670.400	227.526.236.077	241.697.906.477	20.732.677.599

Total PAC
14.169.670.400

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C.P. GLADYS VERA DE AZZURRO
Dir. Contable
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00001998

Informe de Anotaciones Personales

AS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80092018-0 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2365896 -

---

Nº Entrada: 14015478 **Fecha entrada:** 02/08/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 05/08/2024 08:06:47 **Nº Liquidación:** 40477031T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

Scanned with CamScanner

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
AS GROUP SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80092018-0 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-97116 -

---

Nº Entrada: 14015479 **Fecha entrada:** 02/08/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 05/08/2024 10:16:25 **Nº Liquidación:** 40477018B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

Scanned with CamScanner

Lote 5693325502 , Cons.: 1

DNIT
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270181032258**

FECHA 01/08/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL **SOLICITANTE**

RUC	80092018	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	A.S. GROUP S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/08/2024 NÚMERO DE CONTROL : 92150939

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800920189215093 9

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 61233

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**90648**
RUC	80092018-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-03601
RAZÓN SOCIAL	A.S. GROUP S.A.
NOMBRE FANTASÍA	A.S. GROUP S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por menor de productos médicos y ortopédicos
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ACA VERA E/ HERMINIO GIMENEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2018-10-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-06-06**
FECHA. DE VTO.	**2024-09-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 01.08.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3016736

NRO. CERTIFICADO: 443789

FECHA EMISION: 22-07-2024

VENCIMIENTO: 17-08-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80092018

Nro. Certificado: 443789

Razon Social: A S GROUP S.A.

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 12-10-2018

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0006-61-3601 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idolina A. Villalba de Amarilla
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: LA FIRMA "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA.

A: FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.

AÑO: 2.019

Nº 20 FOLIO 47 Y SGTE PROTOCOLO CIVIL "A"

Blanca Elena Adle Sanabria

NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 352
Avda. Gaspar R. de Francia Nº 770
e/ Tacuary y Antequera
Teléf.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/10/2019 03:07:20

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 6049070

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Marta Fabiana A. Villalba de Amarc
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Tel/fax: 444.118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA. ESCRITURA NUMERO VEINTE. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Abril del año dós mil diez y nueve, ante mí: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comparece: La Señora YAMINA INES NOTARIO DE SANABRIA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil N° 3.016.736, domiciliada a los efectos de este acto, en la calle Aca Verá c/ Herminio Giménez, de ésta Capital. La compareciente es mayor de edad, a quién conozco, y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a ésta clase de acto jurídico, capaz, doy fe. La Señora YAMINA INES NOTARIC DE SANABRIA, concurren al acto en nombre y representación de la firma que firma en plaza bajo la denominación de "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente de la misma de conformidad al Artículo N° 32 de los Estatutos Sociales. La firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. N° 80092018-0, fue constituida por Escritura Pública N° 36 de fecha 9 de Noviembre de 2.015, autorizada por la Notaria Pública Ana Maria Benítez Rickmann Valenzuela, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "B", al folio 148 y Sgtes. de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica N° 2.029. Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1 y Sgtes., en fecha 30 de Noviembre de 2.015 y en el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial N° 2.118. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgtes., en fecha

Este es un documento para uso

Fecha de subida: 16/10/2019 08:07:20

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Fabiana A. Villalba de Amarilla
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

30 de Noviembre de 2.015, ambas inscripciones autorizadas por la Abogacia del Tesoro según Dictamen D.R.F.S. N° 5.912 de fecha 24 de Noviembre de 2.015, omito la transcripción de los Estatutos Sociales en este acto, por dejar glosado al Protocolo una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y la compareciente en la representación debidamente acreditada manifiesta que por el presente instrumento concede PODER ESPECIAL, a favor del Señor DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, de tal forma para que en nombre y representación de la firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, se presente a cualquiera llamados a contratación, concursos, licitaciones y procesos de contrataciones públicas y/o privadas, convocados por la Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social (DIBEN) y/u por otras instituciones públicas y/o privadas; y firmen en representación de dicha firma ante cualquiera de ellas, ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (D.N.C.P.), ante la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, ante la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION, ante el MINISTERIO DE HACIENDA, y ante otras instituciones públicas y/o privadas, todo tipo de documentos y contratos, pudiendo al efecto presentar escritos, escrituras, ofertas, cotizaciones, partidas y demás documentos que se requieran; adquirir pliegos de bases y condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas y/o mejoras de precios; impugnar, protestar u observar actos y presentaciones de otros oferentes; contestar impugnaciones (protestas, investigaciones preliminares, investigaciones de oficio) y otros actos y presentaciones

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/10/2019 08:07:20

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE

Nº 6049071

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

de otros oferentes; abonar derechos; solicitar la descalificaciones de una o mas participantes; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar avenimientos, solicitar reconsideraciones; interponer recursos; representar a la firma en todos los demas procesos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones; realizar todo tipo de gestiones en representación de la firma ante la Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social (DIBEN); realizar todo tipo de trámites en la SET en representación de la Sociedad, tales como solicitar la modificación y/o actualizacion del RUC y otros, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante cualquier institución pública y/o privada; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma "A.S. GROUP" SOCIEDAD ANONIMA, se halla al día en el pago de sus tributos fiscales ante la Sub-Secretaria de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda, conforme así consta en el certificado de cumplimiento tributario número 42780843624, expedido en fecha 10/04/2.019 y con vencimiento el 10/05/2.019, el cual dejo glosado al protocolo. Leída a la compareciente, quién se ratifica y firma por ante mí y de quién recibí personalmente la manifestación de voluntad para este acto, de todo lo cual doy fe. FIRMADO: YAMINA INES NOTARIO DE SANABRIA. ANTE MI: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. ESTA MI SELLC.----------

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Alarcón
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 247
Rca. Dominicana Nº 247
Tel.: 441.594
- Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 16/10/2019 08:07:20

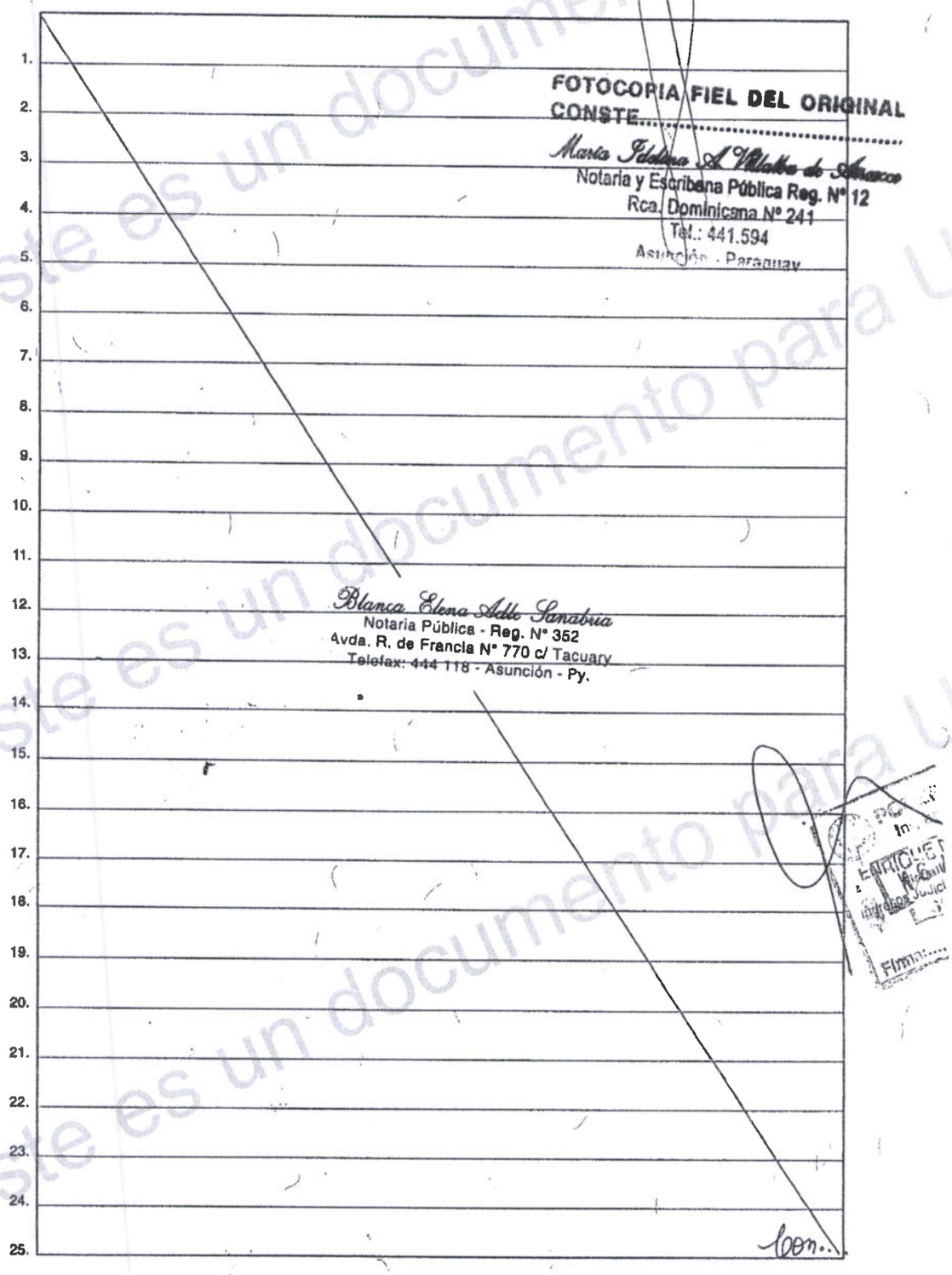

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/10/2019 03:07:20

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BL Nº 6550199

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 20 (VEINTE)

folio 47 Y SIGUIENTE. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección " A " del Registro Notarial Nº 352.

con asiento en ASUNCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY.

y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.

en el carácter de T I T U L A R. de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A. copia para EL APODERADO.

a los ONCE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

258584015

G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 15 Mes 4 Año 19

Entrada Nº 9536121 Hora: 9:15:1

Número: 603 Folio: 3790 Serie:

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Abg. Marcelo Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/10/2019 08:07:20

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 8868 **SERIE** PODER
ENTRADA Nº 9536121 **HORA** 09:15:01
DENOMINACIÓN: A.S. GROUP SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 **FOLIO** 01-06
FECHA: 15-04-19 **REINGRESO:**

Lic. Elena Gonzalez Gamarra
Comercio D.G.R.P.

PODER NOTARIAL
REGISTRO DE COMERCIO
SECCION 22

M.P. Christian A. Frutos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Edelina A. Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 16/10/2019 08:07:20

Busqueda rpida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud | Búsqueda de Ampli | Registro de Inhab

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A traves de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de reg stros que enco trara

RUC:	80092018	**Fecha Inscripción desde:**	
Nombre:	A.S. GROUP	**Fecha Inscripción hasta:**	
Categoría Mipyme:	-	**Categoría:**	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

car

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podra ver los resultados de la búsqueda rea zada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
A S GROUP S.A.	80092018-0		11/10/2018 14 41	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Faria. Asuncin, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones gov py
Horario de Atencin Lunes a Viernes de 07 00 a 15 00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias